



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Id. document: 5ccY VbQm bCLy Bs44 qHoB ehKK WLE =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

# INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR 2015

**INTERVENCIÓN GENERAL**

31.10-002

Auditoria 2014

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



# INDICE

	<u>pág.</u>
<b>I.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I.1.- Objeto</b>	<b>1</b>
<b>I.2.- Alcance</b>	<b>2</b>
<b>II. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE GASTOS</b>	<b>5</b>
<b>II.1.- Análisis de la gestión por estratos</b>	<b>5</b>
- Estrato B: Subvenciones	5
- Estrato E: Gastos menores de 3.000 €.	8
<b>II.2.- Reconocimientos Extrajudiciales de créditos</b>	<b>9</b>
a) Introducción	9
b) Estimación de los reconocimientos generados en 2014	11
<b>III.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN - 2015.</b>	<b>17</b>
Estrato J.- La Contratación en General	17
<b>IV.- ESTRATO K: ANÁLISIS DE LA CONTRATA.</b>	
<b>"Servicio de Protección del Medio Natural de la Devesa de L'Albufera". Adjudicataria: SAV</b>	<b>25</b>
1.- Introducción	25
2.- Normativa aplicable al Servicio.	26
3.- Descripción del Servicio.	26
4.- Obligaciones de la adjudicataria.	28
5.- Alcance del trabajo de la Auditoría	31
6.- Retribuciones de la Contrata	32
7.- Gestión de la Contrata	34
8.- Revisión de Precios	35
9.- Gestión del Control de la Contrata	36
10.- Verificación de las Certificaciones	39
11.- Quejas y sugerencias de los usuarios del servicio	39
12.- Conclusiones	39
<b>V.- CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>41</b>

## ANEXO: Tipificación de Incidencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



## I.- INTRODUCCIÓN

### I.1.- Objeto.

La Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2015 acordó quedar enterada del Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2016 presentado por la Intervención General Municipal.

En este Plan se definen los contenidos del ejercicio de las funciones asignadas a la Intervención Municipal en el marco jurídico vigente, constituidas por la función interventora, el control financiero y el control de eficacia, y la forma en que se van a desarrollar durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de València.

Así, en el apartado 8-1.B del Plan ("Administración General de la Entidad Local. Control Financiero Permanente. Fiscalización Plena a posteriori del gasto") se contempla la elaboración de un Informe de fiscalización plena posterior para el ejercicio 2015 sobre los gastos sometidos a fiscalización previa limitada, mediante el uso de técnicas de muestreo o auditoria, con el objeto de dar cumplimiento al artículo nº 219 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Adicionalmente, y en el marco del ejercicio de esta función de control financiero recogida en el apartado 8-1.B del Plan, se prevé el análisis de los contratos del capítulo 2 del presupuesto, concretado para el ejercicio 2016 en la realización de un trabajo específico sobre el "Contrato de servicio de Protección del Medio Natural de la Devesa de l'Albufera de València", y el análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito; en todos los casos con el alcance definido en el propio Plan para esta fase.

El presente informe responde a la previsión establecida en el apartado 9.A.d del mencionado Plan y es el producto del trabajo realizado en el desarrollo de ámbitos contemplados en los párrafos anteriores respecto al ejercicio presupuestario 2015. Con él se da continuidad a las tareas que se han llevado a cabo por la Intervención General desde la aprobación del primer Plan de Auditorías por acuerdo de Comisión de Gobierno de 9 de junio de 1.995. Por tanto, el período fiscalizado mediante el uso de este instrumento se extiende desde 1988 hasta éste último ejercicio, si bien a lo largo de él se han producido sucesivas modificaciones en la metodología y contenido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



## I.2.- Alcance.

Estas actuaciones de fiscalización a posteriori del gasto vienen realizándose, desde su inicio, aplicando técnicas de muestreo. Los resultados tienen el carácter de estimaciones estadísticas y su interpretación está sujeta a los condicionantes de confianza que se derivan de los niveles de representatividad de las muestras analizadas respecto a las poblaciones de referencia.

El nivel de calidad de las estimaciones está directamente correlacionado con el tamaño de las muestras analizadas y éste, a su vez, está vinculado a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos asignados al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas. En consecuencia, el cumplimiento de estándares de calidad está sujeto a las restricciones que imponen estos condicionantes.

Desde los trabajos de fiscalización del ejercicio 2000, se optó por un método de muestreo aleatorio estratificado que permitía una mejor adaptación del tamaño de la muestra a los recursos humanos con que contaba la unidad administrativa.

En la selección de la muestra se considera entre otros, el criterio del trabajo empleado en el análisis, medido en unidades de coste de auditoría. Es decir, la selección estadística de la muestra viene matizada por la capacidad de trabajo disponible en función de los técnicos de auditoría asignados.

En origen, para la fiscalización posterior por este método de muestreo aleatorio estratificado se contaba con tres Técnicos Economistas cifrándose la disponibilidad de medios humanos, hasta las actuaciones relativas al 2011, en 2.200 unidades de coste de auditoría. A partir de este ejercicio, reducida la dotación a dos técnicos, se estimó que las unidades de coste disponibles debían de rebajarse a 1.700. En 2014 se jubiló uno de los dos técnicos y con la perspectiva de un sólo técnico, se determinó la muestra para 2015, con un alcance de 1.275 unidades de coste. No obstante, durante dicho ejercicio 2015 y posterior a la determinación de la muestra, ya comenzados los trabajos, se cubrió una de las Jefaturas de Sección vacantes.

Para las actuaciones a desarrollar durante el año 2016, a pesar de haberse cubierto la referida Jefatura de Sección y haber vuelto a una dotación de dos técnicos, se siguió reduciendo inicialmente la muestra hasta un total de 1.190 unidades, dada la poca experiencia del técnico nuevo, habida cuenta del nivel de especialización de los trabajos que requiere de un período de formación.

Seleccionada la muestra para 2016 con los criterios descritos, solicitada la misma a los servicios e iniciados los trabajos de fiscalización, se produce, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de marzo de 2016, la baja por traslado con carácter inmediato del técnico con más experiencia en estos trabajos -pues se venía dedicando a ello desde que se iniciaron en 1996-, a fin de atender "las necesidades de personal economista en el Servicio Económico Presupuestario y dada la urgentísima necesidad de la incorporación" a dicho servicio de este funcionario, según consta en el apartado primero del acuerdo adoptado. Como consecuencia de ello quedó al frente de la Sección y como único técnico de la misma la persona que ocupó la Jefatura a principios del ejercicio 2015, con una experiencia mínima en estas tareas, de apenas un año.

Esta circunstancia ha obligado a limitar el número de elementos de análisis a fin de adaptarlo a las reducidas posibilidades a partir de ese momento, optándose por restringir la fiscalización posterior a los estratos de Subvenciones, Gastos Menores y Procesos de Contratación. Se decidió asimismo mantener la fiscalización del "Contrato de servicio de Protección del Medio Natural de la Devesa de l'Albufera de Valencia" adjudicado a la empresa Sociedad Anónima, Agricultores de la Vega.

Dicho de otra manera, se ha tenido que renunciar al análisis de estratos que se han venido fiscalizando históricamente como el Estrato A: Fondos a Justificar, el Estrato C: Gastos Financieros, el Estrato D: Inversiones y el Estrato G: Gastos mayores de 3.000€.

Sin perjuicio de lo anterior, y como ya estaba previsto, para la ejecución de estas tareas ha sido necesario contar con el apoyo temporal de dos técnicos, uno de la Sección de Control Contable y Presupuestario del propio Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas y otro del Servicio Fiscal de Ingresos, en detrimento de la realización de sus tareas habituales en el puesto de trabajo que ocupan, máxime cuando por las circunstancias descritas han tenido que aumentar su dedicación a las tareas de control financiero a posteriori.

Por tanto, la fiscalización plena posterior del ejercicio 2015 ha quedado limitada, por primera vez desde su origen, a los elementos descritos. En este sentido, la Intervención General modificó el PAIG 2016, y dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de junio de 2016.

En la selección muestral prevista inicialmente para este ejercicio contable, y que no tenía en cuenta esta modificación, se planteó una selección aleatoria para la fiscalización de 459 elementos para el total de los estratos definidos. Esta selección muestral permitía una estimación del porcentaje de elementos con reparo contable con un error máximo en el muestreo del 12% en cada uno de los estratos. Para el cálculo se había tenido en cuenta el porcentaje de elementos no valorables en cada uno de los estratos a partir de los valores observados en años anteriores, junto con presencia de elementos en el estrato J que no pertenecen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



realmente a la población investigada. También se había tenido en cuenta el porcentaje de elementos con reparo contable de ejercicios anteriores para la determinación de parámetros a tener en cuenta en el diseño muestral. En el informe remitido por la Oficina de Estadística en enero de 2016, se analizaron en detalle todos estos parámetros y se adjuntó la selección de gastos incluidos en esa primera fase. Los elementos de la muestra determinada inicialmente fueron solicitados a los correspondientes Servicios y Unidades Administrativas, que con alguna salvedad los pusieron a disposición de esta Intervención

La población total objeto del análisis muestral realizado, una vez limitado el alcance de la fiscalización, y tras determinar en una segunda fase del análisis estadístico el tamaño total de la misma, la han constituido 9.176 "ítems" (8.086 corresponden a los estratos B y E, 29 al estrato K, y 1.061 al estrato J, o de contratación); de ellos se han seleccionado 216 elementos de muestra dividida en 4 estratos y 12 sub-estratos (7 de los estratos B y E, 4 del estrato J, y 1 del estrato K cuyos elementos están constituidos por el total de la población).

Con relación al nivel de respuesta de los Servicios debe señalarse que 15 elementos (7,97 % del número de elementos de muestra solicitados), quedaron como No Remitidos (4) o Invalorables (11) por diferentes causas. En cuanto a estos últimos, en 6 casos ha sido debido a la falta de documentación complementaria o a la insuficiencia de la misma para realizar la valoración del elemento, en 5 casos por tratarse de subvenciones cuyo plazo para justificación no había terminado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



## II.- ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE GASTOS

### II.1.- Análisis de la gestión de gastos del ejercicio 2015: por estratos.

En este epígrafe se describen los resultados obtenidos en el análisis de las muestras, cuyo contenido y forma de obtención se describen en el apartado anterior.

La estructura seguida en la exposición de los resultados es similar para cada uno de los estratos. En primer lugar se presentan los datos significativos del estrato y a continuación se presenta el resultado de la valoración de la muestra y estimación sobre la población, excluidas anulaciones. Los cuadros que se incluyen recogen, según la denominación de las columnas, tanto los resultados de la muestra analizada, como la inferencia de dichos resultados sobre la población de cada uno de los estratos (estimación), en términos de número de elementos y del gasto implicado, así como sus porcentajes respectivos. En este sentido, cabe aclarar que la cifra que se ofrece de las observaciones en términos monetarios no responde al importe total de las incidencias detectadas, sino que se refiere globalmente al importe de los ítems que tienen esta valoración.

Con posterioridad se señalan las incidencias detectadas que, en su caso, se han considerado relevantes por afectar o condicionar la valoración efectuada. Y, por último, se describen las causas y conclusiones obtenidas.

### ESTRATO B.- SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES.

La población de este estrato esta constituida por los ítems de gasto correspondientes a los capítulos 4 y 7 del presupuesto municipal. En ella se recogen tanto los gastos correspondientes a subvenciones, reguladas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como las transferencias a empresas y fundaciones, pertenezcan o no al sector público local, así como las aportaciones a otros entes públicos.

Los ítems correspondientes al artículo 41 del presupuesto ("Transferencias corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local"), que según el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones no se encuentran en el ámbito de aplicación de ésta, se han excluido de la muestra por no estar sujetas por las Bases de Ejecución del presupuesto a la justificación específica de su aplicación ante el Ayuntamiento y por estar atribuido el control de su actividad económico-presupuestaria a la Oficina de Intervenciones Delegadas. Por asimilación a estos elementos, se han anulado también de la población, y por tanto de la muestra, las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



transferencias corrientes a organismos y empresas públicas no sujetas por Bases de Ejecución a justificación específica de la aplicación de fondos y cuya actividad económica es auditada anualmente por empresas privadas.

a) **Datos significativos del estrato**

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
<b>B</b>	2.374	23.513.199,00	46

b) **Resultado de la valoración de la muestra, excluidas anulaciones**

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
INVALIDABLE	9	549	23,1%	4.061.304,48	7.771.403,02	32,0%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	12	772	32,5%	283.102,62	3.286.319,98	13,5%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	25	1.053	44,3%	5.769.777,79	13.219.221,97	54,5%
<b>TOTAL B</b>	<b>46</b>	<b>2.374</b>	<b>100,0%</b>	<b>10.114.184,89</b>	<b>24.276.944,97</b>	<b>100,0%</b>

c) **Incidencias**

Hay que señalar que de los 46 elementos de la muestra de este estrato, nueve han resultado invalores. Cinco de ellos porque la subvención estaba pendiente de justificar no habiendo finalizado todavía del plazo establecido al efecto, y los 4 restantes porque no ha sido remitida por el Servicio Gestor la documentación necesaria para el análisis, alegando éste que la documentación no se localizaba.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



#### d) Valoración y Conclusiones

Del total de la muestra y como se deduce de los cuadros anteriores, en 25 de los elementos, que suponen un 44,4% de los elementos de la población y un 57,00% del gasto estimado, se ha valorado su tramitación como correcta, no encontrándose observaciones que realizar.

Se ha calificado con Observación Significativa a 12 elementos de la muestra, que suponen un 32,5 % de los elementos de la población, y un 13,5% del gasto estimado.

Las incidencias que han motivado esta calificación responden a las siguientes causas: inadecuada imputación presupuestaria; subvención que deriva de un convenio que no figura en el presupuesto como subvención nominativa; cuenta justificativa incorrecta, falta de documentación en el expediente y gastos realizados con crédito presupuestario en el momento de producirse pero sin respetar el procedimiento establecido.

La incidencia de la inadecuada imputación presupuestaria que tiene lugar solo una vez, se debe a que el gasto que se imputa como subvención es en concepto de indemnizaciones por gastos realizados por razón del servicio, correspondientes al capítulo dos del presupuesto.

En cuanto al segundo de los supuestos las subvenciones concedidas (dos en esta situación), debían figurar como subvención nominativa en el presupuesto al derivar de convenios con unas instituciones concretas.

En ocho supuestos, la cuenta justificativa es incorrecta al faltar determinada documentación necesaria para la justificación de la subvención, según las bases y el procedimiento de otorgamiento de las mismas.

Y finalmente, en uno de los supuestos no consta aprobación del acuerdo del resultado del procedimiento de selección ni de los requisitos del beneficiario.

Podemos concluir que, en términos de porcentaje del gasto, el 54,5 % se ha tramitado correctamente. En términos de número de elementos de la población la tercera parte (32,5%) presenta observaciones significativas. Las incidencias más relevantes son las deficiencias en la justificación de las subvenciones y la no inclusión de subvenciones nominativas como tales en el presupuesto municipal.

Además, en relación con la incidencia señalada de la no presentación de la documentación requerida debe indicarse que se considera como una limitación relevante al alcance. En el supuesto concreto de la no localización de la información, debe recordarse la obligación que tienen los servicios municipales de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



velar por la custodia, ordenación, clasificación y catalogación de los documentos y expedientes de acuerdo con lo establecido en el art. 148 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

**ESTRATO E.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON IMPORTE INFERIOR A 3.000,00 €.**

La población de este estrato está constituida por los ítems de gasto del capítulo 2 del presupuesto municipal cuyo importe no alcance las 3.000,00 €. Los gastos de este capítulo de importe superior al citado constituyen el estrato G; asimismo se excluyen de este estrato los gastos tramitados a través de Mandamientos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, ya que constituyen el estrato A.

**a) Datos significativos del Estrato.**

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
<b>E</b>	5.712	3.909.630,00	39

**b) Resultado de valoración de la muestra, excluidas anulaciones.**

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
INVALIDABLE	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	9	1.315	23,0%	7.142,82	1.041.115,19	25,0%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	30	4.397	77,0%	21.353,67	3.116.269,94	75,0%
TOTAL E	39	5.712	100,0%	28.496,49	4.157.385,13	100,0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



**c) Incidencias**

De los 39 elementos que constituyen la muestra nueve de ellos que representan el 23,0% de los elementos de la población tienen observaciones significativas.

**d) Valoración y conclusiones**

Como puede observarse, en 30 de los elementos de la muestra se ha valorado su tramitación como correcta, no encontrándose observaciones que realizar a la misma. Estos elementos suponen un 77,0% de la población y un 75,0% del gasto estimado del estrato.

En nueve casos, lo que supone un 23,0 % de la población y un 25,0% del gasto estimado del estrato, se ha valorado con Observación Significativa principalmente por, gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legamente establecido existiendo o sin existir, según los casos, crédito adecuado y suficiente en el momento de su realización. En los supuestos que existía crédito, éste no fue debidamente autorizado y dispuesto.

Estas incidencias han sido detectadas en su totalidad en la fiscalización limitada previa.

**II.2.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS**

**a) Introducción.**

Este apartado del informe tiene por objeto realizar un estudio sobre los gastos imputados al presupuesto a través del mecanismo denominado reconocimiento extrajudicial de créditos, establecido en los artículos 26.2.c y 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Estos gastos presentan incidencias en su gestión, generalmente vinculadas a su realización sin crédito presupuestario y/o sin el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido para su autorización y disposición. La inclusión de este estudio en el marco del trabajo de fiscalización posterior responde a la conveniencia de realizar una aproximación al fenómeno de los gastos sin cobertura presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



La magnitud de la cifra de reconocimientos de esta naturaleza es, fundamentalmente, el resultado de la interacción de dos variables: el monto de gastos realizados pendientes de aplicación presupuestaria por carencia de crédito en un momento del tiempo y el grado de capacidad de absorción del presupuesto al que se aplican, generalmente posterior al ejercicio en que se devengan dichos gastos.

La dificultad metodológica que comportaba el hecho de que este tipo de gastos se revelaran sólo en el momento de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno obligó a introducir un intervalo de un ejercicio a fin de dotar de una perspectiva temporal suficiente al análisis.

Por este motivo, desde el ejercicio 2000, el Informe de Auditoría siempre incluye el informe de los reconocimientos extrajudiciales de créditos de los gastos generados en el año inmediatamente anterior. En consecuencia en el presente Informe de Auditoría del ejercicio 2015 se incluye el Informe de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos de gastos originados en el año 2014.

Desde el cierre contable del ejercicio 2006 y en aplicación de lo previsto en la Instrucción de Contabilidad vigente, el Ayuntamiento dispone de un mecanismo para la contabilización extrapresupuestaria de los gastos que es la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

En los Informes de ejercicios anteriores se han venido introduciendo análisis a través de los cuales se intentaba establecer el vínculo entre la corriente de reconocimientos extrajudiciales de un ejercicio y el saldo de la cuenta en el año anterior, con la finalidad de analizar su comportamiento y representatividad. La conclusión obtenida permitió establecer que la causa fundamental de la existencia de reconocimientos extrajudiciales previamente no contemplados en el saldo de la cuenta del ejercicio era la existencia de retrasos en la facturación del gasto por parte de los proveedores y las demoras en el ciclo de tramitación interna del gasto dentro del Ayuntamiento.

Ambos hechos ocasionaban que, en muchos casos, la facturación de noviembre y diciembre no llegara a incorporarse a la contabilidad del ejercicio en la cuenta 413, cuestión que ya se había comprobado en el ejercicio anterior. Por lo que, analizadas las causas, puede calificarse este hecho de estructural.

Las limitaciones existentes en materia de recursos indicadas en la introducción a este informe añadido al carácter estructural del hecho constatado han aconsejado dejar de lado en este ejercicio este aspecto del análisis, por lo que no se ha profundizado más en él.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



### b) Estimación de los reconocimientos generados en 2014

El objeto de este apartado es determinar el gasto generado en el ejercicio 2014 sin cobertura presupuestaria en el momento de su ejecución e imputado con posterioridad al presupuesto municipal.

Para ello se ha partido de la elaboración de datos que efectúa el Servicio Económico Presupuestario sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito tramitados ante el Ayuntamiento Pleno, y que, en el momento de redactar este informe de Auditoría suministra información hasta el quinto expediente de reconocimientos extrajudiciales de créditos del año 2016, aprobado el 30 de junio de 2016.

En el trabajo llevado a cabo se cuantifican, de forma exhaustiva, los reconocimientos extrajudiciales de crédito elevados a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en cada uno de los citados años con un triple criterio de clasificación: por el contratista o proveedor, por el servicio de origen del gasto y por el tipo de gasto.

Para realizar este apartado del Informe se ha partido de las relaciones de expedientes para reconocimiento crédito/obligación aprobados por el Ayuntamiento Pleno en las siguientes fechas y por los siguientes importes:

2014	Fecha AP	€
1ª	31/01/2014	9.112.299,59
2ª	28/03/2014	17.916.602,28
3ª	30/05/2014	10.625.686,63
4ª	27/06/2014	695.661,61
5ª	25/07/2014	246.326,06
6ª	26/09/2014	125.491,58
7ª	28/10/2014	93.540,75
8ª	26/12/2014	2.478.547,62
<b>TOTAL</b>		<b>41.294.156,12</b>

2015	Fecha AP	€
1ª	30/01/2015	7.165.489,46
2ª	27/02/2015	9.014.362,38
3ª	27/03/2015	342.767,97
4ª	24/04/2015	3.250.388,23
5ª	30/07/2015	4.034.558,13
6ª	25/09/2015	1.653.131,55
7ª	26/10/2015	529.277,22
8ª	23/12/2015	12.363.521,16
<b>Total</b>		<b>38.353.496,10</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



2016	Fecha AP	€
1ª	25/02/2016	12.545.309,21
2ª	23/03/2016	6.669.181,73
3ª	25/04/2016	102.654,45
4ª	23/05/2016	1.216.673,80
5ª	30/06/2016	73.080,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.606.899,19</b>

Puede resultar relevante observar la evolución de la cifra anual total de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados durante los últimos años, que ha sido la siguiente:

AÑO	IMPORTE (€)
2006	39.397.792,76
2007	54.404.595,03
2008	61.364.193,04
2009	139.690.404,11
2010	57.050.138,59
2011	124.335.914,80
2012	123.772.684,90
2013	52.846.085,91
2014	41.294.156,12
2015	38.353.496,10
2016	20.606.899,19 **

\*\* El importe corresponde a las cinco relaciones de Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobadas en el 2016 hasta la fecha de redactar el presente informe.

La metodología aplicada para realizar este apartado es idéntica a la empleada en las auditorias de ejercicios anteriores. Sucintamente, esta metodología e hipótesis de partida pueden concretarse en los siguientes puntos:

1º.- Partiendo de las cifras ofrecidas por el Servicio Económico Presupuestario se considera conveniente analizar las mismas atendiendo, no al año en que dichos reconocimientos se elevan al Pleno para su aprobación, sino al año en que se realiza o produce el gasto sin cobertura presupuestaria. En el caso actual se trata de identificar los gastos sin cobertura originados en 2015.

2º.- Dado que en las relaciones suministradas por el S.E.P. el dato del año en que se devenga la obligación no siempre se incluye, se adopta la hipótesis de considerar que el año de la generación de la obligación es el inmediatamente anterior al de su reconocimiento por el Pleno, salvo que de la descripción del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



gasto, del número y fecha de factura del proveedor y/o de otros datos accesibles se pueda deducir otra cosa.

3º.- El tiempo transcurrido entre la generación de la obligación (año 2015) y el momento de redactar el presente estudio, permite trabajar con todas las relaciones de expedientes de reconocimiento de gasto que fueron aprobadas a lo largo del año 2014 (un total de 8), del año 2015 (un total de 8) y del año 2016 (ha habido 5 hasta la fecha de redacción).

La cifra de gasto generado en 2014 aprobado mediante Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, de acuerdo con el cálculo efectuado, se eleva a 26.651.396,68 € y que se descomponen de la siguiente forma:

AÑO DE APROBACIÓN	IMPORTE
2014	11.922.652,19
2015	14.726.412,63
2016	2.331,86
Total	26.651.396,68

Con relación a este perfil temporal, las cifras anteriores suponen que de los gastos sin cobertura generados en 2014 (26,6 millones de €), prácticamente el 100% fue absorbido entre el propio ejercicio de generación (11,9 millones de €) y el siguiente (14,7 millones de €).

Comparando con anteriores ejercicios el porcentaje que pudo ser absorbido de los gastos sin cobertura del ejercicio anterior fue muy inferior. En concreto, de los generados en 2010 (97,9 millones €), sólo el 75,1% fue absorbido en 2011. Y de los gastos sin cobertura generados en 2009 (90.46 millones de €) sólo un 47,7 % se pudo absorber mediante reconocimiento extrajudicial en 2010 y un 42,4 % tuvo que esperar hasta la tramitación de reconocimientos extrajudiciales en 2011.

Los gastos generados en el ejercicio 2014 y aprobados mediante expedientes de Reconocimientos Extrajudicial de Créditos a lo largo de los años 2014, 2015 y parte del 2016 (hasta el quinto expediente aprobado en junio de 2016) se han clasificado atendiendo a un triple criterio: orgánico (Servicio), por proveedor, y por origen o causa del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Las principales conclusiones del análisis son las siguientes:

1.- Los reconocimientos de créditos procedentes de gastos sin cobertura generados en el ejercicio de 2014 (26,6 millones de €) suponen una considerable disminución, respecto a los generados en el ejercicio anterior (35,8 millones de €), que a su vez supusieron importantes reducciones respecto a las anteriores. Ello como resultado de las políticas de control y reducción del gasto (Plan de proveedores, factura electrónica, ajustes restrictivos en la programación de las contrataciones,...) aplicadas en el período.

En concreto, tal y como puede comprobarse en el siguiente cuadro extraído de los informes de anteriores auditorías, en el ejercicio de 2011 se generaron gastos sin cobertura por 110,1 millones de €, en 2010 se generaron 97,9 millones de €, en 2009 fueron 90,4 millones de € los generados, y 114,3 millones de € en 2008, que es, hasta el momento la cota máxima del período analizado.

INFORME DE AUDITORÍA	AÑO DE GENERACIÓN	€ (Estimados)
Auditoría 2006	Reco generados en 2005	36.342.961,92
Auditoría 2007	Reco generados en 2006	48.329.888,90
Auditoría 2008	Reco generados en 2007	58.820.133,46
Auditoría 2009	Reco generados en 2008	114.274.379,33
Auditoría 2010	Reco generados en 2009	91.889.512,06
Auditoría 2011	Reco generados en 2010	97.955.148,49
Auditoría 2012	Reco generados en 2011	110.059.728,50
Auditoría 2013	Reco generados en 2012	52.469.594,81
Auditoría 2014	Reco generados en 2013	35.768.411,95
Fiscalización Plena Posterior 2015	Reco generados en 2014	26.651.396,68

2.- En cuanto a las causas, se mantiene la tipología utilizada el pasado ejercicio, aunque parece detectarse la pérdida de representatividad en el conjunto de alguno de los subtipos reflejados. En la clasificación se parte de la división clásica desde el punto de vista de la naturaleza económica entre gasto corriente e inversiones, y éstas a su vez se subdividen en siete categorías diferentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



En cuanto a los resultados obtenidos en el estudio, y dentro de la reducción general ya reseñada, los reconocimientos asociados al gasto corriente suponen un 73,17 % del total, mientras que los vinculados al gasto presupuestario de inversiones significan un 26,83 % frente al 34,2% del año anterior. Esta afirmación debe ponderarse por el peso relativo que adquiere cada tipo de gasto en el presupuesto.

Si atendemos a las causas pormenorizadas, la principal, al igual que el año anterior, desde un punto de vista cuantitativo, ha sido la relativa a "Certificaciones de contratas municipales" con 14,1 millones de euros que suponen un 53,09 % del total de reconocimientos (frente a 49,6 millones del ejercicio anterior).

En este punto cabe recordar la financiación extraordinaria que se produjo en 2011 (78,1 millones de €) a través del ICO al amparo del RD-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Figuran en segundo lugar los reconocimientos extrajudiciales vinculados a las expropiaciones con 7,02 millones de euros, que representan un 26,34 % del total de los reconocimientos generados en 2014. Estos gastos se generan por resoluciones del Jurado Provincial de Expropiaciones o por sentencias de de órganos de judiciales. Su importante volumen está asociado a la concurrencia de factores tales como la actual coyuntura económica, las circunstancias urbanísticas concretas del suelo expropiado y las características específicas del proceso administrativo para determinar el importe de las operaciones (*justiprecio*).

Corresponde en tercer lugar, con menor importancia relativa, a los gastos por suministros (agua, energía eléctrica, combustible...), con 2,5 millones y un peso relativo del 9,42 %.

Los reconocimientos restantes alcanzan una cuota de representación muy inferior y poco significativa o se corresponden con categorías de composición heterogénea.

3.- Desde un punto de vista orgánico, el servicio que tiene una participación mayor en los gastos sin cobertura generados en 2014 derivados en reconocimientos de créditos es el de Gestión Urbanística (Expropiaciones) con 7,02 millones y un 26,34 % del total.

Los siguientes lugares están ocupados por los servicios gestores de contratas y suministros. Así, Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza se sitúa en segundo lugar (6,8 millones y un 25,8 %), seguido de Servicios Centrales Técnicos (3,7 millones y un 13,86 %). A continuación, el Ciclo Integral del Agua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



(1,68 millones y un 6,3 %), el Servicio de Alumbrado (1,6 millones y un 6,08 %); y Jardinería (1,47 millones y un 5,52%).

4.- Por Proveedores o Contratistas. La información disponible atribuye las expropiaciones a un proveedor genérico, el cuál dadas las cifras de partida es, lógicamente, quién encabeza el listado. No obstante, dado ese carácter genérico, ello no permite descender en un análisis pormenorizado.

Dejando a parte este hecho, el principal proveedor representado en este listado es FCC, SA, con 4,3 millones de € y un 16,09 %, por gastos vinculados a la contrata de limpieza viaria, preferentemente, y a la de mantenimiento y conservación de jardines.

En segundo lugar (con 3,36 millones y un 12,6%) aparece S.A.V. Las certificaciones de Limpieza y recogida de residuos constituyen la base de dicha cifra (aunque incluye también algunas certificaciones de jardines).

Gas Natural Comercializadora, SA aparece en tercer lugar (2,25 millones y un 8,44 % del total), asociado a los suministros de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias.

Por último, en cuarto lugar, con 1,6 millones y un 6,01%, aparecen Acciona Infraestructuras SA-Acciona Agua con certificaciones vinculadas a la contrata de gestión del alcantarillado

Con participaciones inferiores al 5% encontramos a Secopsa Servicios, SA (4,47%), IMESAPI (3,71%), Bulevar del Arte y la Cultura S.A. ( 3,71%), Secopsa Medio Ambiente SL (2,79%), y Etralux SA (2,37 %).

El resto de los proveedores no superan individualmente el 2% del total de reconocimientos de crédito generados en 2014.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



### III.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO 2015

El estudio de los procesos de contratación realizados en el ejercicio 2015 se ha limitado a la parte dedicada a la contratación en general, sin tener en cuenta el estrato de inversiones excluido del alcance como se ha dicho en la parte inicial del informe. Como en los ejercicios anteriores, el estudio se ha llevado a cabo a través del análisis de una muestra específica. Convencionalmente, al estrato seleccionado con este fin se le denomina **estrato J** y está constituido por los ítems (fase AD) registrados en la Contabilidad municipal durante el período auditado, independientemente de que hayan sido o no tramitados con cargo a ellos reconocimientos de obligación, e independientemente también de que pertenezcan, o no, a cualquiera de los otros estratos.

El estrato J no es, por tanto, asimilable en su composición con el resto de estratos analizados en este informe a causa de que los criterios utilizados para su elaboración son diferentes a los otros, que constituyen partes de un universo coherente y distinto del estrato J. De hecho, en la población del estrato J se incluyen ítems de gasto que también pertenecen a otros estratos, pero su análisis se realiza únicamente desde el punto de vista del proceso de contratación. Por consiguiente, el análisis del estrato J debe circunscribirse a la determinación de los niveles y causas de observación que le son propias, no siendo procedente su análisis comparativo con la información obtenida para el resto de los estratos (B y E).

#### LA CONTRATACIÓN EN GENERAL (ESTRATO J)

A la vista de los datos generales del estrato, cabe destacar que se ha producido un incremento en el número de elementos de la población y también en cuanto al gasto que representa respecto a los ejercicios inmediatos anteriores, sin llegar no obstante a alcanzar las cifras del año base de 2006. El cuadro siguiente refleja la evolución, en los últimos años del número de "ítems" que constituyen la población de este estrato, y del importe total de los elementos que lo constituyen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



La evolución ha sido la siguiente:

Auditoría Ejercicio	Población estrato.(nº items)	Importe estrato (Millones €)	Evolución porcentual. 2006=100
2006	2.945	231,08	100,00
2007	3.159	263,01	113,82
2008	3.086	224,60	97,20
2009	3.556	387,10	167,52
2010	2.592	251,68	108,91
2011	2.790	283,90	122,86
2012	2.468	206,21	89,24
2013	1.928	141,25	61,13
2014	1.871	151,12	65,40
2015	2.043	210,91	91,27

**a) Datos significativos del Estrato**

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual (€)	Tamaño muestra real
J	2.043	210.915.445	102

VALORACIÓN	nº elementos			euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	4	73	3,7%	2.050.957,08	7.670.351,67	5,9%
INVALORABLE	2	41	2,1%	483.098,91	9.587.824,78	7,4%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	29	576	29,5%	5.364.719,55	53.957.931,44	41,7%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	3	78	4,0%	611.871,67	17.183.361,51	13,3%
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	60	1.182	60,6%	10.709.394,32	41.132.488,58	31,8%
<b>TOTAL J</b>	<b>98</b>	<b>1.950</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.220.041,53</b>	<b>129.531.957,99</b>	<b>100,0%</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



**b) Resultado de la valoración de la muestra y estimaciones sobre la población.**

VALORACIÓN	Nº DE ELEMENTOS		EUROS	
	MUESTRA	Población (Estimación)	MUESTRA	Población (Estimación)
DEPURADO INICIAL	0	0	0,00	0,00
ANULADO	4	93	328.364,20	8.881.179,64
NO REMITIDO	4	73	2.050.957,08	7.670.351,67
INVALIDABLE	2	41	483.098,91	9.587.824,78
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	29	576	5.364.719,55	53.957.931,44
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	3	78	611.871,67	17.183.361,51
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	60	1.182	10.709.394,32	41.132.488,58
<b>TOTAL J</b>	<b>102</b>	<b>2.043</b>	<b>19.548.405,73</b>	<b>138.413.137,63</b>

**c) Resultado de valoración de la muestra, excluidas anulaciones.**

VALORACIÓN	nº elementos			euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	4	73	3,7%	2.050.957,08	7.670.351,67	5,9%
INVALIDABLE	2	41	2,1%	483.098,91	9.587.824,78	7,4%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	29	576	29,5%	5.364.719,55	53.957.931,44	41,7%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	3	78	4,0%	611.871,67	17.183.361,51	13,3%
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	60	1.182	60,6%	10.709.394,32	41.132.488,58	31,8%
<b>TOTAL J</b>	<b>98</b>	<b>1.950</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.220.041,53</b>	<b>129.531.957,99</b>	<b>100,0%</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



#### **d) Incidencias**

La selección a través de la contabilidad de las muestras correspondientes a los estratos relativos a procesos de contratación ha estado sujeta a dificultades similares a las encontradas en auditorías anteriores.

La principal de ellas estriba en la dificultad de establecer criterios en los procesos informáticos de selección de la población que distingan entre aquellos gastos contabilizados durante el ejercicio en fase AD cuyos contratos se han adjudicado en el ejercicio corriente y los que se adjudicaron en ejercicios anteriores.

En la determinación de la muestra se ha considerado, al igual que en años anteriores, la existencia de elementos en el estrato J que no pertenecen realmente a la población investigada, estimándose el porcentaje de dichos elementos. Se ha optado también este año por elevar el tamaño de la muestra hasta 129 elementos, cifra superior al tamaño óptimo de la misma, con el objeto de que, una vez anulados los elementos irrelevantes quedase un número de elementos suficiente para mantener el análisis separado por subestratos; utilizando los elementos adicionales como reserva ante previsibles anulaciones.

En este ejercicio las anulaciones han sido significativas. Del total de 129 elementos, 27 elementos fueron depurados inicialmente por tratarse bien de contrataciones que quedaban fuera del periodo auditado o bien por no tratarse de procesos de contratación (expropiaciones, cánones, revisiones de precios, sentencias, encargos a AUMSA, etc...), quedando 102 elementos. Otros 4 elementos fueron anulados posteriormente, tras el análisis de la documentación remitida, por las mismas razones que se acaban de apuntar.

Asimismo, tal y como se realizó en años anteriores se ha extendido la consideración de elemento analizable a aquellos procesos de contratación efectuados en el año inmediatamente anterior al período analizado en la Auditoría. Como consecuencia del establecimiento de ambas medidas se consigue validar un número suficiente de elementos para que las conclusiones de la muestra resulten significativas para la población objeto de estudio.

Al margen de lo anterior, dos elementos han sido considerados como Invalorables por resultar la documentación remitida insuficiente para analizar el gasto y otros cuatro no han sido remitidos por las unidades gestoras, alegándose en estos últimos casos que los expedientes estaban en trámite en otras dependencias. En relación con estas incidencias de la no presentación de la

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



documentación requerida debe indicarse que se considera como una limitación relevante al alcance.

### **e) Valoración y conclusiones**

Por lo que respecta a los resultados obtenidos en relación con la detección de causas de observación en la tramitación de los elementos integrados en la muestra, una vez excluidos los elementos anulados, puede señalarse que, en términos de número de elementos, los gastos tramitados sin que se produzcan motivos para realizar observaciones se estiman en el 60,6 %, cifra superior a la del ejercicio anterior (55,8%). Sin embargo, en cuanto al importe, los elementos sin observación suponen un 31,8%, frente al 25,9% del ejercicio anterior.

De una manera más concreta, las Observaciones Significativas alcanzan a 29 elementos de la muestra, que supondrían un 29,5 % de la población analizada, y el 41,7 % del gasto estimado, frente al 24,9% de la población analizada, y el 42,0 % del gasto estimado en el ejercicio anterior.

Identificando las causas que las motivan, cabe señalar que en el caso de las Observaciones Significativas, la causa principal, muy destacada respecto al resto, y al igual que en ejercicios anteriores, es la ejecución de gastos omitiendo el procedimiento legalmente establecido y, particularmente, sin autorización, disposición y/o fiscalización previa; en ella incurren los 24 casos de este tipo de observación. De los 24 casos, en 2 casos se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria de unos gastos realizados en ejercicio cerrado o en el corriente. La totalidad de los casos correspondientes a gastos sin sujetarse al procedimiento legalmente establecido han sido detectados por la Intervención General, que ha formulado informe de omisión de fiscalización y han sido llevados a reconocimiento al órgano municipal correspondiente (Junta de Gobierno Local o Ayuntamiento Pleno) según la existencia o no de cobertura presupuestaria en el momento de su realización.

Cabe destacar que en uno de los supuestos anteriores, la falta de fiscalización previa, tuvo lugar porque después de ser fiscalizado inicialmente, se emite una nueva resolución en la que cambia el importe y es éste sobre el que se omite la fiscalización previa. Asimismo, en cuatro de los casos anteriores, la causa de omisión se produjo por la prórroga extracontractual de contratos cuya vigencia ya había finalizado.

En cinco supuestos (uno de ellos también con omisión de fiscalización) se ha detectado que el gasto total del año 2015 realizado por el servicio gestor con cargo a la misma aplicación presupuestaria y el mismo proveedor superaba el límite del contrato menor. Formulada la observación no ha sido objeto de alegación por los servicios gestores afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Y finalmente, en uno de los veintinueve casos examinados con Observación Significativa, no consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas.

**f) Tipos de contratación:**

Al igual que se viene realizando en auditorías anteriores, en el análisis de este estrato puede tener interés conocer los porcentajes de participación que presentan las diferentes modalidades de contratación dentro de la gestión municipal. La metodología de selección de las muestras utilizada permite ofrecer no sólo un indicador porcentual en unidades físicas (número de elementos detectados de cada tipo de contratación) sino estimar también qué porcentaje del gasto se gestiona en cada una de ellas.

La enumeración de los tipos de contratación detectados y sus porcentajes de representación es la siguiente:

**f.1) Resultado de la muestra y estimación sobre la población**

VALORACIÓN	Nº DE ELEMENTOS	Población (Estimación)	EUROS	
	MUESTRA		MUESTRA	Población (Estimación)
DEPURADO INICIAL	0	0		0
ANULADO	4	93	328.544,20	8.886.245
NO REMITIDO	4	73	2.050.957,08	7.670.352
SIN INFORMACIÓN	0	0	0,00	0
NINGUNA	11	227	3.052.179,64	41.719.982
EXPROPIACIONES	0	0	0,00	0
ENCARGO A AUMSA	0	0	0,00	0
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	2	43	105.425,59	2.286.824
CONTRATO MENOR	50	1.085	578.268,07	12.543.420
CONVENIO	1	22	37.310,00	809.305
ENCARGO A CONTRATA	9	191	1.123.245,94	22.532.983
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	3	24	3.973.314,05	4.443.449
PROCEDIMIENTO ABIERTO	17	264	8.236.382,99	36.159.996
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	1	22	62.958,17	1.365.648
CONCURSO-LCAP	0	0	0,00	0
<b>TOTAL J</b>	<b>102</b>	<b>2.043,00</b>	<b>19.548.585,73</b>	<b>138.418.203,34</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



**f.2) Resultado y estimación sobre la población, excluyendo anulaciones**

VALORACIÓN	nº elementos			EUROS		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	4	73	3,7%	2.050.957,08	7.670.351,67	5,9%
SIN INFORMACIÓN	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
NINGUNA	11	227	11,6%	3.052.179,64	41.719.982,29	32,2%
EXPROPIACIONES	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
ENCARGO A AUMSA	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	2	43	2,2%	105.425,59	2.286.824,22	1,8%
CONTRATO MENOR	50	1.085	55,6%	578.268,07	12.543.419,74	9,7%
CONVENIO	1	22	1,1%	37.310,00	809.304,57	0,6%
ENCARGO A CONTRATA	9	191	9,8%	1.123.245,94	22.532.982,94	17,4%
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	3	24	1,2%	3.973.314,05	4.443.448,81	3,4%
PROCEDIMIENTO ABIERTO	17	264	13,5%	8.236.382,99	36.159.995,55	27,9%
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	1	22	1,1%	62.958,17	1.365.648,21	1,1%
CONCURSO-LCAP	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
<b>TOTAL J</b>	<b>98</b>	<b>1.950</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.220.041,53</b>	<b>129.531.957,99</b>	<b>100,0%</b>

**f.3) Comentario.**

Desde la auditoría de 2009 se ha eliminado de este estrato la tipología de "Encargo a AUMSA" al haberse considerado que esta entidad constituye un medio propio. Cabe aclarar también, al igual que en ejercicios anteriores, que las tipologías de "Encargo a Contrata" y "Encargo a Entidad Gestora", no constituyen estrictamente modalidades de contratación. Lo que reflejan es el encargo de una obra de inversión a alguna de las empresas adjudicatarias de contrata o entidades Gestoras en cuyo objeto se encuentra incluida tal posibilidad y, por tanto, la contratación se realizó en su momento mediante la adjudicación de la gestión del servicio, sea la contrata o la concesión.

En relación a los datos de la contratación general del Ayuntamiento, hay que referenciar tanto en términos de número de elementos como en términos económicos al gasto tramitado sin contratación alguna, al representar el 11,6 % y el 32,2% del total, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Se trata en todos los casos de gastos en los que la Intervención General ha emitido informe de omisión de fiscalización previa, que se han realizado sin observar el procedimiento establecido, tratándose 4 de ellos de prórogas extracontractuales.

Al margen de este hecho, el procedimiento de contratación más utilizado, en términos de número de elementos, es el contrato menor con un 55,6% de los elementos de la población, seguido de los de procedimiento abierto con un 13,5%, encargos a contrata 9,8% y a entidad gestora con un 1,2%.

A efectos analíticos, puede distinguirse desde el punto de vista de la contratación dos grandes bloques: nuevos procesos de licitación y encargos a contrata o entidades gestoras.

En lo que se refiere a las cifras relativas a las nuevas licitaciones en sentido estricto (Procedimiento abierto, procedimiento negociado sin publicidad, contrato menor...), estos procedimientos suman 68 de los elementos de la muestra; ello supone, (excluidas anulaciones), si atendemos al indicador del número de elementos un 70,4% de la población estimada.

Con relación al número de elementos tramitados mediante encargos a contrata o a entidad gestora, éstos han sido 12 lo que supone un 11% de la población estimada.

Como puede observarse, estas cifras son inferiores a las de los ejercicios anteriores en lo que se refiere a la población estimada (16,5% en 2011 y 26,0% en 2012).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



## **IV.- ESTRATO K: ANÁLISIS DE LA CONTRATA DE "SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL DE LA DEvesa DE L'ALBUFERA DE VALENCIA"**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

El objeto del trabajo ha sido analizar la gestión realizada por la contrata de "Servicios de Protección del Medio Natural de la Devesa de L'Albufera de Valencia".

La definición del objeto del contrato, el ámbito territorial sobre el que actúa, los servicios comprendidos, así como las obligaciones de la adjudicataria y la coordinación con el Servicio Devesa-Albufera y los recursos humanos y materiales, quedan establecidos en el Pliego de Condiciones que rigió su licitación.

La adjudicataria fue la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, con CIF A46027660, por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2010, con una duración de 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable expresamente por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la LCSP por un periodo de hasta dos años. El contrato se suscribió el 18 de enero de 2011.

Por consiguiente, el contrato finalizó el 18 de enero de 2015, por lo que el periodo que se está analizando queda fuera del plazo establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas.

El objeto del contrato son los trabajos de protección del medio ambiente en la Devesa de l'Albufera, que de acuerdo con la organización de las competencias administrativas del Ayuntamiento de Valencia, corresponden al Servicio Devesa-Albufera. Estos trabajos integran los Servicios de Protección del Medio Natural de la Devesa de l'Albufera de Valencia que son:

- Servicio de Disminución del Riesgo de Incendio en la Devesa.
- Servicio de Recuperación y Conservación de la Devesa.
- Servicio de Mantenimiento y Adecuación al Uso Público del Medio Natural.
- Servicio de Calidad Ambiental de Zonas Húmedas.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



## 2.- NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

Se trata de un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo su categoría la 1 "servicios de mantenimiento y reparación".

La naturaleza, características y organización del servicio se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que fueron aprobados el 28 de mayo de 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá, en todo lo no previsto especialmente en los pliegos, por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- RDL 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP y al RPLCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana y la legislación supletoria que le fuere de aplicación en cuanto no se opongan a la LCSP y al RPLCSP, así como al RD 1098/2001, en todo lo que no se haya derogado ni se oponga a la LCSP ni al RPLCSP.

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATA

### 3.1.- Objeto

El objeto de la contrata viene regulado en el art. 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y consiste en la prestación del servicio de Protección del Medio Natural de la Devesa de l'Albufera de Valencia. Entendiéndose dichos trabajos como aquellos que están encaminados, con carácter general, a la conservación y recuperación de espacios con alto valor ecológico o paisajístico y a compatibilizar este propósito con su uso racional por parte de los ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



### 3.2.- Servicios comprendidos

Los servicios comprendidos son los enumerados anteriormente, tales como:

- Disminución del Riesgo de Incendios en la Devesa.
- Recuperación y Conservación de la Devesa.
- Mantenimiento y Adecuación al Uso Público del Medio Natural.
- Calidad Ambiental de Zonas Húmedas.

A estos servicios hay que añadir los siguientes:

1. Supervisor permanente con contrato indefinido que resolverá cualquier incidencia que surja durante el desarrollo del contrato.
2. Coordinador de Seguridad y Salud.
3. Cambio de mobiliario en mal estado.
4. Habilitación, acondicionamiento y construcción de distintas zonas y locales.
5. Asistencia técnica externa para determinados trabajos.
6. Aportación de diverso material.
7. Instalación de un sistema de seguridad en los pozos del Racó.

Para la prestación de estos servicios, la adjudicataria deberá contar con los medios personales y materiales establecidos en los pliegos.

La adjudicataria es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados.

### 3.3.- Control de la contrata

Desde el punto de vista municipal, el control específico de la contrata corresponde al Servicio de Devesa-Albufera.

Será responsabilidad exclusiva del Jefe del S.D.A. la emisión de las órdenes de trabajo y el establecimiento de los niveles de calidad a alcanzar por la Adjudicataria.

Las órdenes salen del propio Servio de Devesa-Albufera, que pasan al capataz de la brigada el cual informa con carácter previo del trabajo a realizar, tiempo y personas a emplear y una vez realizado el trabajo, con carácter final, indicando de manera detallada en que ha consistido el trabajo, los medios personales empleados y el tiempo que se ha necesitado para llevar a cabo la orden

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



recibida, todo ello supervisado siempre por personal funcionario del Servicio Devesa-Albufera.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La Adjudicataria tiene la obligación de detectar, de acuerdo con su capacidad, cualquier circunstancia que perjudique a los espacios naturales en los que presta sus servicios o impliquen una amenaza para los mismos, procediendo a comunicarlo al Servicio Devesa-Albufera con la mayor celeridad posible, debiendo tomar las medidas oportunas que permitan realizar las actuaciones correctivas pertinentes lo más rápidamente posible, estando obligada a colaborar, con sus medios disponibles con el Servicio Devesa-Albufera, cuando la evitación del riesgo detectado, no admita demora.

Las obligaciones de la adjudicataria se encuentran reguladas en el pliego de prescripciones técnicas, asimismo hay que tener en cuenta las derivadas del cumplimiento de los compromisos contenidos en su oferta, tales como:

- A. Medios Humanos
- B. Locales
- C. Medios materiales
- D. Exigencias operativas

##### A. Medios Humanos

La adjudicataria, con carácter previo al inicio de los trabajos, designó a una persona de su plantilla con contrato indefinido para que ejerza las funciones de Supervisor Permanente, la cual es competente para resolver cualquier incidencia que surja durante el desarrollo del contrato. Está siempre localizable telefónicamente y acudirá en persona en un plazo inferior a 24 h. si fuera requerido por el Jefe de Servicio de Devesa-Albufera.

Asimismo, designó una persona que ejerce las labores de Coordinador del Plan de Seguridad y Salud de la contrata, este puesto, al igual que el anterior, tampoco podrá quedar vacante bajo ninguna circunstancia. En ambos casos, si se produce el relevo, los datos del nuevo encargado se notificarán al Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Los puestos de trabajo ofertados por la Adjudicataria son:

	Delegación Permanente	Ser. Disminución Riesgo Incendios	Ser. Recuperación y Conservación	Ser. Mantenimiento y Adecuación Uso Público	Ser. Calidad Ambiental Zonas Húmedas	TOTAL
Técnico superior	1					1
Técnico grado medio	1				1	2
Encargado conductor		1	1	1		3
Oficial		4	1	1	1	7
Auxiliar		2	5	2	2	11
Administrativo	1					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>25</b>

Todos los trabajadores, salvo los Técnicos Superiores, tendrán una dedicación de jornada completa. Todo el personal directo destinado a la realización de los trabajos permanentes, estará contratado por el Convenio estatal de Jardinería.

Ya que tal y como establecen los Pliegos, es imposible predecir la cantidad anual de las diferentes unidades de servicio que se realizarán en cada uno de los años de vigencia del contrato por lo que la Adjudicataria ha de poseer una estructura organizativa flexible que le permita adaptarse a dicha circunstancia sin que por ello pueda reclamar coste adicional alguno. Efectivamente se comprueba que la Adjudicataria compensa los gastos, no habiendo hasta la fecha, a final de año, más gastos que los establecidos.

El personal ha de estar debidamente legalizado de acuerdo con la normativa en vigor y la Adjudicataria es la única responsable de los actos que realice el mismo, asumiendo con exclusividad la responsabilidad de los hechos ocurridos en el desarrollo de los trabajos encargados por el Servicio Devesa-Albufera, por lo que es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionados a bienes o personal con motivo de los trabajos realizados y abonará, en su caso, la indemnización correspondiente por los perjuicios causados, disponiendo de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente, que está actualmente en vigor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



### B. Locales

En cuanto a los locales y habitáculos que la Adjudicataria debía disponer al inicio de la prestación de sus servicios según los Pliegos como las mejoras ofertadas la misma son:

- Habilitación de una zona de los VV.MM. para la instalación de contenedores.
- Construcción de almacenes de herramientas (10 almacenes de 16 m2 en total, de obra y con puertas independientes.
- Construcción de un comedor para personal adscrito a la contrata de unos 35 m2.
- Acondicionamiento del secadero de semillas y mejoras en las cubiertas de la Oficina Técnica.
- Cambio de ubicación de la Cámara de Germinación.

Se encuentran realizados, si bien en lo que se refiere a los almacenes para herramientas en número de 10, se han construido menos pero el total de la superficie es el mismo.

### C. Medios Materiales

La Adjudicataria se comprometió también, a disponer de los medios materiales establecidos en los Pliegos, con carácter previo al inicio de los trabajos además de los siguientes ofertados por la misma:

- Utilización de un camión cesta de 12 m durante 20 jornadas al año.
- Cambio de mobiliario de oficina que esté en mal estado de las diferentes instalaciones que pertenecen a las dependencias de la Oficina Técnica.
- Estudio de minimización de recorridos para los itinerarios de las Brigadas.
- Utilización de tecnologías limpias en la motorización de vehículos, instalación de un motor eléctrico en el bote de aluminio de 3 m de eslora del Servicio de Calidad Ambiental de Zonas Húmedas.
- Asistencia técnica externa con técnicos y equipos competentes para evaluar la estabilidad, posibles podredumbres internas, estado fitosanitario, etc. de los ejemplares arbóreos que acusen alguno de estos problemas (dos jornadas de trabajo de campo y una de gabinete de consultora especializada en esta labores).
- 2 moto guadañas de cuatro tiempos.
- Sopladora con motor ecológico.
- Aspirador tipo Solac .
- Aspirador tipo Solac ecológico
- 1 banco de carpintero portátil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



- Limpiadora de alta precisión.
- Implantación de un código ético-medioambiental entre el personal de la contrata que lo realizan a través de cursos al personal.
- Instalación de un sistema de seguridad de pozos del Racó.

Todos los medios materiales, tanto los contenidos en los Pliegos como los ofertados por la Adjudicataria, se encuentran en funcionamiento, si bien hay que decir que en cuanto a su oferta de aperturar un nuevo acceso a los VV.MM., no se ha podido realizar por no disponer el Servicio de Devesa-Albufera de presupuesto para su ejecución, con lo cual no es imputable a la Adjudicataria.

En lo referente a su oferta de establecimiento de un sistema para la localización geográfica de las actuaciones mediante la instalación de un sistema de GPS diferencial que abarque todo el territorio municipal incluido en el parque natural de l'Albufera, ha sido sustituido por una programa informático, una APP específica que hace las funciones ofertadas e incluso las mejora.

Finalmente, en cuanto a lo referente a los medios materiales, decir que el estudio de minimización de recorridos para los itinerarios de las Brigadas, se ha instalado un GPS en los vehículos para ver cual es el recorrido más corto lo que ha supuesto un ahorro económico y una disminución del impacto ambiental.

#### Exigencias operativas

Por último, en cuanto a las exigencias operativas, los pliegos contemplan una detallada descripción de las funciones a desempeñar por la adjudicataria, señalando para algún tipo de acciones la existencia de plazos máximos para su ejecución.

### 5.- ALCANCE DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA

El trabajo realizado ha tenido por objeto comprobar los aspectos de:

- 1) carácter económico y presupuestario vinculado a la ejecución del contrato.
- 2) cumplimiento por parte de la adjudicataria de los compromisos adquiridos en relación a la aportación de recursos materiales y humanos.

No se ha contemplado en el alcance del trabajo de auditoría, aunque por el equipo de auditoría se consideran de interés relevante, cuestiones relativas al cumplimiento de las exigencias operativas, por exceder las posibilidades del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



equipo de trabajo, dada la limitación de los recursos existentes para llevarlo a cabo.

### **5.1.- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por la adjudicataria en relación a la aportación de recursos humanos y materiales**

#### **5.1.1.- Medios humanos**

En relación a los medios humanos, se ha comprobado que los medios ofertados por la Adjudicataria eran 25 personas y en la actualidad, comprobados los boletines de cotización del mes de abril, figuran 24.

También se ha comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones salariales, para lo que se ha aportado Certificado de ausencia de deudas con la Seguridad Social en el periodo correspondiente al ejercicio 2015, de fecha 01/12/15.

#### **5.1.2.- Medios materiales**

En cuanto a los medios materiales, tanto los propiamente dichos como los locales, tal y como ha quedado reflejado anteriormente en el informe, han cumplido tanto con lo que venía establecido en los Pliegos, como con lo ofertado como mejora por la propia Adjudicataria, con las variaciones ya explicadas.

## **6.- RETRIBUCIÓN DE LA CONTRATA**

De acuerdo con la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la retribución del servicio se hace aplicando precios unitarios que se detallan en el Anexo I. Las certificaciones que dan lugar a las facturas se tramitan de acuerdo con los apartados siguientes dedicados a la gestión del control de la contrata.

### **6.1.- Aplicación presupuestaria**

La aplicación presupuestaria es la FP760 1760 22799.

A los efectos de previsión presupuestaria y de constitución de fianza se establece un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 875.300,46 €, más IVA.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



**6.2.- Facturas emitidas**

La relación de facturas emitidas por SAV en el ejercicio 2015 es la siguiente:

**N.I.P. : 678**  
**DNI/CIF: A46027660**  
**RAZÓN SOCIAL: AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, S.A.**

DOC.	OBLI.	CENTRO	FECHA	NUMERO	F.FISCAL	IMPORTE
S /TEXTO	GASTO	DOC.OB.	REFERENCIA	F.REC.OB.	PDTE.CONF.M.P.	M SITU
2015009891	032	28052015	Factura	05062015	32.195,08	E PAGA
C-50 (1-17 ENERO 2015)	SERV. P	09062015				
2015009892	032	28052015	Factura	05062015	9.800,90	E PAGA
C-50 (1-17 ENERO 2015)	SERV.PR	09062015				
2015009893	032	28052015	Factura	05062015	3.385,70	E PAGA
C-50 BIS 18-31 ENERO	S.PROTEC.	17072015				
2015009894	032	28052015	Factura	05062015	5.676,74	E PAGA
C-50 BIS 18-31 ENERO	S.PROTEC.	17072015				
2015006567	032	05032015	Factura	30042015	52.874,03	E PAGA
C-51 FEBRERO 2015	SERV.PROTEC.	08052015				
2015006568	032	05032015	Factura	30042015	20.441,43	E PAGA
C-51 FEBRERO 2015	SERV.PROTEC.	08052015				
2015006571	032	14042015	Factura	30042015	38.217,69	E PAGA
C-52 MARZO 2015	SERV.PROTEC.M.	08052015				
2015006572	032	14042015	Factura	30042015	22.762,28	E PAGA
C-52 MARZO 2015	SERV.PROTEC.M.	08052015				
2015009823	032	08052015	Factura	05062015	65.866,45	E PAGA
C-53 ABRIL 2015	SERV.PROTEC.M.	17072015				
2015009824	032	08052015	Factura	05062015	20.321,67	E PAGA
C-53 ABRIL 2015	SERV.PROTEC.M.	17072015				
2015010749	032	05062015	Factura	16072015	76.063,23	E PAGA
C-54 MAYO 2015	S. PROTEC.M.NAT	24072015				
2015010750	032	05062015	Factura	16072015	22.142,96	E PAGA
C-54 MAYO 2015	S. PROTEC.M.NAT	24072015				
2015013338	032	07072015	Factura	29072015	60.296,64	E PAGA
C-55 JUNIO 2015	S.PROTEC.M.NAT	31072015				
2015013339	032	07072015	Factura	29072015	21.617,38	E PAGA
C-55 JUNIO 2015	S.PROTEC.M.NAT	31072015				
2015018099	032	03082015	Factura	20102015	56.525,91	E PAGA
C-56 JULIO 2015	S.PROTEC.M.NAT	30102015				
2015018101	032	03082015	Factura	20102015	24.712,52	E PAGA
C-56 JULIO 2015	S.PROTEC.M.NAT	30102015				
2015018102	032	07092015	Factura	20102015	19.492,41	E PAGA
C-57 AGOST 2015	S.PROTEC.M.NAT	30102015				
2015018103	032	07092015	Factura	20102015	63.812,72	E PAGA
C-57 AGOST 2015	S.PROTEC.M.NAT	30102015				
2015020536	032	08102015	Factura	12112015	53.537,11	E PAGA
C-58 SEPTIEMBRE 2015	S. PROTEC	20112015				
2015020537	032	08102015	Factura	12112015	30.190,35	E PAGA
C-58 SEPTIEMBRE 2015	S. PROTEC	20112015				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



2015024437 032 17112015 Factura	18122015	55.187,40 E PAGA
C-59 OCTUBRE 2015 S.PROTEC.M.N	29122015	
2015024438 032 17112015 Factura	18122015	21.505,48 E PAGA
C-59 OCTUBRE 2015 S.PROTEC.M.N	29122015	
2015024439 032 03122015 Factura	18122015	60.080,49 E PAGA
C-60 NOVENBR 2015 S.PROTEC.M.N	29122015	
2015024440 032 03122015 Factura	18122015	22.322,85 E PAGA
C-60 NOVENBR 2015 S.PROTEC.M.N	29122015	
2016000666 032 08012016 Factura	10022016	45.436,73 E PAGA
C-61 DICIEMBRE 2015 SERV. PROT	25022016	
2016000667 032 08012016 Factura	10022016	16.278,65 E PAGA
C-61 DICIEMBRE 2015 SERV.PROTE	25022016	

De acuerdo con esta relación, el total facturado IVA incluido es de 920.744,80 euros, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el PCAP.

De la relación de facturas se observa que se emiten dos facturas mensuales: una para los servicios al 21% de IVA y otra para los servicios a los que es aplicable el 10% de IVA. En el mes de enero existen 4 facturas dado que finalizó el contrato y se emitieron dos facturas hasta el 17 de enero y otras dos desde el día 18 al 31.

## 7.- GESTIÓN DE LA CONTRATA

Realizada la primera visita a las instalaciones, constatamos que la organización del Servicio Municipal Devesa –Albufera, es la siguiente:

Un jefe de servicio

Dos jefes de sección, que se reparten el control de la contrata del siguiente modo:

- uno es responsable de:

· Servicio de Disminución del Riesgo de Incendio en la Devesa.

· Servicio de Recuperación y Conservación de la Devesa.

- Y el otro de:

· Servicio de Mantenimiento y Adecuación al Uso Público del Medio Natural.

· Servicio de Calidad Ambiental de Zonas Húmedas.

Un TAG

### 1) Inicio de las actuaciones

Las actuaciones previstas en el Anexo I del PCAP se inician por:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



- Guardas forestales (lanzan avisos de incidencias diariamente y por correo electrónico)
- Policía local, sobre todo en el periodo junio a septiembre en el que se aumentan los efectivos (avisar cuando detectan la incidencia)
- Brigada de la empresa SAV (en la reunión semanal que mantienen los martes)
- Policía de Barrio (avisar cuando detectan la incidencia)
- Brigada de Funcionarios (avisar cuando detectan la incidencia)
- Servicio de Playas (avisar cuando detectan la incidencia)
- Propios funcionarios del servicio, vecinos... (avisar cuando detectan la incidencia)

Todas las incidencias urgentes se notifican telefónicamente

Estas actuaciones se ponen en conocimiento de los Jefes de Sección según el área a la que corresponda la tarea a ejecutar y se inicia una Orden de Trabajo.

## 2) Orden de Trabajo

Una vez recibida la información necesaria se abre una orden de trabajo.

Las tareas urgentes se pasan a posteriori en el formato de órdenes de trabajo semanal.

Las órdenes de trabajo son semanales y se firman por responsable del Ayuntamiento de Valencia y de la empresa SAV.

En el proceso de verificación solicitamos las órdenes 1623 (código de la tarea: 6.3.4.2) y 1674 (código de la tarea: 6.3.9.1) y procedemos a realizar los cálculos de costes y compararlos con la propuesta. En ambos casos verificamos que el importe propuesto es inferior al establecido en el Anexo I.

## 8.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 6 del PCAP, se determina que una vez transcurrido un año desde la fecha de adjudicación procederá revisión de precios, a partir del momento en que se haya ejecutado al menos el 20% del importe total del contrato, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, pueda ser objeto de revisión.

La fórmula aplicable para la revisión del contrato es:

$$K_t = 1 + 0,85 \times (IP_{Ct} - IPCo) / IPCo$$

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Siendo:

IPCo el índice de precios al consumo LAU (o el equivalente al IPC General Nacional que en el futuro lo sustituya), correspondiente al mes de adjudicación. Dado que la adjudicación definitiva se produjo el 17 de diciembre de 2010, se tomaría como base el mes de diciembre de 2010 cuyo índice es 99,036.

IPCT el índice de precios al consumo LAU (o el equivalente al IPC General Nacional que en el futuro lo sustituya), correspondiente al mes duodécimo o superior desde la adjudicación, cuando se haya alcanzado el 20% de la ejecución del contrato. El índice del IPC correspondiente a diciembre de 2014 es 103,472

$$Kt = 1 + 0,85 \times (103,472 - 99,036) / 99,036 = 1,0381$$

Siendo éste el coeficiente aplicable desde enero de 2015 o, lo que es lo mismo, el 3,81% de incremento.

No obstante, no consta que se esté aplicando un coeficiente distinto al 2%. Se solicitan evidencias de la aplicación de la revisión de precios. El muestreo comprende las notificaciones de trabajos valoradas siguientes: 50 (02/02/2015), 52 (09/04/2015), 57 (03/09/2015), y 60 (02/12/2015). En todas ellas consta la línea "REVISIÓN DE PRECIOS (2% según Acuerdo J.G.L. de 21/12/2012)". Al respecto debe aclararse que el Servicio gestor trabaja siempre sobre la base de los precios inicialmente aprobados a los que sobre el precio final resultante después de todas las verificaciones se aplica el incremento correspondiente al año en vigor en una línea que modifica la base imponible en el porcentaje correspondiente. Si se hubiese aplicado la fórmula para 2015 de acuerdo con el citado artículo 6 del PCAP, el resultado hubiese sido de un incremento del 3,81% sobre los precios iniciales pero, sin embargo, verificamos que se sigue aplicando el 2%, lo cual actúa a favor del Ayuntamiento de Valencia.

## 9.- GESTIÓN DEL CONTROL DE LA CONTRATA

En la revisión de la gestión de la contrata, se han tomado históricos del periodo auditado. Sin embargo, algunas de las pruebas se han realizado en fecha actual para verificar que se actúa de forma consistente con los procedimientos previstos y que estos son conocidos por las personas que intervienen en el circuito de gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



En nuestra primera visita, el 10 de junio solicitamos verificar algún trabajo que se estuviera realizando. Los compañeros del Servicio gestor realizaron las gestiones con SAV y nos mostraron una acción que se estaba realizando en la zona denominada como Muntanyar de la Mona. Nos explicaron que se habían reparado unas tablas de la pasarela por la que se accede al punto de información. En la segunda visita, el 30 de junio, solicitamos comprobar que dicha acción figura en el programa de actuaciones. Nos muestran el programa correspondiente a dicha semana en el que consta con el número 1741 la actuación "Reparar tablas de entarimado y pasarela en Muntanyar de la Mona", código de la actuación 6.3.2.1, programa firmado por la Jefa de Sección por parte del Ayuntamiento y por un responsable por parte de SAV. Incidiendo sobre esta actuación, solicitamos el Informe Final y nos lo muestran pendiente de las valoraciones de los trabajos (normal dado el poco tiempo transcurrido) pero con el reportaje fotográfico incorporado (fotos anteriores y posteriores a los trabajos realizados)

Del mismo modo pedimos los informes iniciales y finales de la operación seleccionada al azar correspondiente con la orden de trabajo 1623 y 1674. Se nos entrega el informe inicial de cada uno de ellos que contienen los siguientes apartados:

- Localización
- Descripción situación inicial
- Problemática
- Justificación de la propuesta
- Previsión presupuestaria
- Riesgos que pueden ocasionar un accidente laboral
- Posibles riesgos de daño ambiental
- Posibles molestias que puedan causar a los ciudadanos
- Fotografías estado inicial
- Fecha

Este informe inicial contiene una valoración en el apartado de "Previsión presupuestaria".

También se nos entregan los informes finales con los puntos:

- Tipo (se cumplimenta de acuerdo con el Anexo I del PCAP)
- Actuación (se cumplimenta de acuerdo con el Anexo I del PCAP)
- Nº de orden
- Fecha entrega orden
- Memoria resumen
- Coste final
- Incidentes relevantes durante la ejecución de la orden

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



- Observaciones
- Recomendaciones a aplicar en sucesivas obras semejantes
- Diario de la obra
- Material empleado
- Reportaje fotográfico
- Fecha informe

Dado que las dos actuaciones propuestas correspondían a áreas bajo la responsabilidad de una misma Sección, solicitamos una tercera actuación de alguna de las áreas correspondientes a otra de las Secciones. Se selecciona la orden 555 al azar y se verifica su correcta gestión de acuerdo con los protocolos que nos transmitió el Servicio en su primera reunión. El informe inicial aparece correctamente cumplimentado y valorado y con fecha 22/04/2016. El informe final también está completo y lleva fecha de 29/04/2016 con las firmas por parte del responsable correspondiente y el representante de SAV.

Pedimos las notificaciones de trabajos efectuados de los meses de octubre y noviembre de 2015 y observamos que los trabajos periódicos y repetitivos se mantienen en ambos informes. Seleccionamos al azar las órdenes de trabajo 638 y 644 del informe de octubre y solicitamos sus informes finales. Se nos entregan:

- La orden 638 se corresponde con una actuación 6.4.1.1.1, valorada en 364,50 euros (previo a la actualización de precios) de fecha de informe 30 de septiembre de 2015.
- La orden 644 se corresponde con una actuación 6.4.2.4.1, valorada en 324,00 euros (previo a la actualización de precios) de fecha de informe 30 de septiembre de 2015.

Del mes de noviembre solicitamos los informes finales correspondientes a las órdenes 655 y 658. Se nos facilitan inmediatamente:

- La orden 655 se corresponde con una actuación 6.4.2.3.1, valorada en 2.353,05 euros (previo a la actualización de precios) de fecha de informe 30 de octubre de 2015.
- La orden 658 se corresponde con una actuación 6.4.2.9.2, valorada en 454,50 euros (previo a la actualización de precios) de fecha de informe 30 de octubre de 2015.

Tras verificar la gestión del Servicio en relación al control de las tareas y sus distintas fases de forma satisfactoria, tratamos de comprobar el control que se realiza del número de unidades de servicios realizadas para poder compararlas con las que figuran en el Anexo I del PCAP y analizar las desviaciones. Llegados a este punto, nos presentan a un responsable de SAV y nos trasladamos a sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



instalaciones. Nos comenta que realiza un informe semestral en formato texto (MS Word). Le requerimos que nos muestre la base de datos y nos comenta que lo suma a mano cada trimestre.

Consideramos que se trata de un punto débil del sistema de control de la contrata, ya que debería existir un control llevado a cabo por el personal propio del Servicio gestor en forma de base de datos, y en cualquier caso cotejarlo con la información proporcionada por la empresa concesionaria de acuerdo con el PCAP. Se comenta en la reunión de cierre con los responsables del Servicio y se muestran de acuerdo, por lo que se plantean poner en marcha un sistema de control propio. Cabe recordar que el Anexo I es determinante para la concesión de la contrata, y que el resultado global es el resultado de multiplicar los precios unitarios propuestos por el número de unidades previstas (teóricas). Por ello resulta fundamental controlar internamente las tareas efectivas realizadas (número de unidades de servicio).

#### 10.- VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES

Se realizó en su día el cruce del importe de las certificaciones con el SIEM obteniéndose un resultado correcto.

Del mismo modo se hizo una comprobación de sumas internas de certificación aleatoria (seleccionado el mes de septiembre) con resultado igualmente satisfactorio.

#### 11.- QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Para su comprobación, se solicita a la Oficina de Quejas y Sugerencias las que los usuarios hayan interpuesto por la incorrecta gestión del servicio por parte de la adjudicataria de la contrata a lo largo de 2015, y se nos indica que no consta ninguna sugerencia o reclamación durante el dicho ejercicio.

#### 12.- CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las verificaciones efectuadas, no se han detectado incidencias significativas en lo relativo a los aspectos administrativos y económicos de la gestión de la contrata, lo que permite realizar una evaluación favorable de su funcionamiento, teniendo en cuenta el limitado alcance del trabajo de auditoría que no ha permitido analizar aspectos operativos de la gestión del Servicio. Debiendo señalar únicamente en cuanto a posibles desviaciones las siguientes:

1.- Si bien al haber finalizado el contrato el 18 de enero de 2015, y por tanto estar el periodo que se está analizando fuera del plazo de duración establecido en el mismo, incluidas sus prórrogas, los informes de fiscalización son de Omisión ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



que según los mismos " se trata de gastos realizados con crédito presupuestario en el momento de producirse al amparo de un acuerdo adoptado de continuidad de la prestación del servicio superando las prórrogas previstas por la cláusula séptima del PCAP del contrato (plazo máximo de ejecución de dos años a partir de la fecha de formalización, prorrogable por un periodo de hasta dos años), sin respetar el procedimiento legalmente establecido en materia de contratación – que exige nueva licitación adjudicación y formalización del nuevo contrato-, y sin la debida autorización y disposición del gasto con omisión de la previa fiscalización, contraviniendo los artículos 183 y siguientes y 214 del TRLRHL y 109 y siguientes del TRLCSP, teniendo en cuenta que el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que el momento de adoptarse no tenia garantizada la adecuada cobertura presupuestaria por existir crédito en la correspondiente aplicación del presupuesto de 2015 mientras que el crédito de un futuro presupuesto era entonces inexistente y sin seguridad de su aprobación, sería un acto inválido, incurso en la causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992 "acto dictado prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido" en relación con el artículo 32 apartado a).

2.- El personal ofertado por la contrata era de 25 personas, y en la actualidad parece que solo trabajan 24.

3.- Se considera que debería existir un control de las actuaciones de la contrata, llevado a cabo por el personal propio del Servicio gestor en forma de base de datos y en cualquier caso, cotejado con la información proporcionada por la empresa concesionaria de acuerdo con el PCAP. Punto por otro lado, tal y como ya figura en el presente informe, comentado con el Servicio quien plantea poner en marcha dicho sistema de control propio.

Finalmente decir, que en la actualidad el Servicio Devesa-Albufera, está redactando los pliegos que regirán la futura nueva contratación del servicio que hasta ahora viene prestado la Adjudicataria.

En cuanto a la observación realizada, referente a que "el personal ofertado por la contrata era de 25 personas, y en la actualidad parece que solo trabajan 24", el Servicio Gestor alega que las reducción de la plantilla queda acordada en las Juntas de Gobierno Local de 19-07-2013 y 05-09-2014, de acuerdo con las causas que motivan la adopción de dicho acuerdo, si bien los servicios a realizar por la contrata quedan bien cubiertos.

A la vista de dicha alegación y consultada la documentación justificativa de la misma presentada por el Servicio Gestor, cabe estimarla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



**V.- CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA DE GASTOS 2015**

1.- El alcance del informe de Auditoría de Gastos del ejercicio 2015 se establece bajo el siguiente esquema:

a.- La gestión del gasto del ejercicio en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

a.1.- Análisis del gasto presupuestario en subvenciones y en bienes y servicios con importe inferior a 3.000,00 € del ejercicio 2015.

a.2.- Análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito generados en 2014.

b.- La contratación en el ejercicio 2015.

c.- El análisis específico de una contrata municipal en 2015: Contrato de "Servicios de Protección del Medio Natural de la Devesa de l'Albufera de Valencia".

2.- En particular, han sido objeto de análisis muestral los apartados descritos en el punto anterior como a.1, y b.

Las magnitudes más significativas relativas al trabajo realizado sobre muestras se exponen a continuación. La población total la han constituido 9.176 "ítems" (8.086 corresponden a los estratos B y E, 29 al estrato K, y 1.061 al estrato J, o de contratación); de ellos se han seleccionado y analizado 216 elementos de muestra dividida en 4 estratos y 12 sub-estratos (7 de los estratos B y E, 4 del estrato J, y 1 del estrato K). Por estratos los elementos analizados han sido: Estrato B, 46; Estrato E, 39; Estrato J, 102; y, Estrato K, 29 que supone, en este caso, el total de la población.

Respecto al nivel de respuesta de los Servicios debe señalarse que de la muestra finalmente analizada, 4 elementos (2,1 % del número de elementos solicitados de la muestra a analizar), quedaron como No Remitidos y 11 como Invalorables por diferentes causas. En cuanto a estos últimos, en 6 casos ha sido debido a la falta de respuesta a las solicitudes de documentación complementaria realizadas o a la insuficiencia de la misma para realizar la valoración del elemento, y en 5, por tratarse de subvenciones cuyo plazo para justificación no había terminado. La no presentación de la documentación requerida ha supuesto una limitación relevante al alcance de la fiscalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



3.- Por lo que respecta al análisis de la gestión del gasto presupuestario del ejercicio, las estimaciones de resultados para la población se han obtenido atendiendo a dos parámetros: el nº de elementos y el importe de los mismos. Sus resultados agregados para toda la población, excluyendo los elementos anulados, se exponen en el cuadro siguiente, y deben entenderse como representativos del mismo con los niveles de confianza y error expresados en la introducción metodológica:

**GASTO PRESUPUESTARIO EN 2015 (Estratos B, E)**

VALORACIÓN	nº elementos estimados		importe estimado €	
	nº	%	€	%
NO REMITIDO	0	0,0%	0,0	0,0%
INVALORABLE	9	10,6%	2.185.907,37	9,4%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	21	24,7%	4.226.694,11	18,1%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	0	0,0%	0,0	0,0%
SIN NINGÚN TIPO DE OBSERVACIÓN	55	64,7%	16.953.252,37	72,6%
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.365.853,85</b>	<b>100,0%</b>

Considerando únicamente aquellos con Observación Significativa, para el colectivo de gastos compuesto por los estratos B y E los resultados son del 24,7% y en el caso del número de elementos y del 18,1 % en el del importe del gasto

Entrando en un análisis más pormenorizado de las causas principales que han justificado la valoración con observación en los distintos estratos y de cara a la subsanación futura de las deficiencias que las ocasionan, se considera de interés destacar los siguientes temas:

3.1.- En el estrato B (Subvenciones, transferencias y aportaciones) las causas de formulación de Observaciones Significativas, que aparecen en el 32,5% de los elementos y representan el 13,5% del importe del estrato, se han concentrado en la justificación inadecuada y/o incompleta de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



3.2.- En el estrato E (Gastos menores de 3.000 €), las incidencias significativas alcanzan al 23 % del número de elementos y al 25,0 % de su importe. En todos los elementos el factor más importante de generación de observaciones es el mismo que en auditorías anteriores: la realización de gastos sin autorización y fiscalización previa cuando por sus características así lo precisaban. La incidencia ha sido detectada en la totalidad de los casos por la Intervención General.

4.- Por lo que respecta a los reconocimientos extrajudiciales de crédito generados en 2014 se estiman 26,6 millones de €, lo que supone una considerable disminución, respecto a los generados en el ejercicio anterior (35,8 millones de €), que a su vez supusieron importantes reducciones respecto a las anteriores, ello debido, a como ya queda dicho anteriormente, a las políticas de control y reducción del gasto (Plan de proveedores, factura electrónica, ajustes restrictivos en la programación de las contrataciones,...) aplicadas en el período.

En segundo lugar debe reseñarse que los gastos corrientes vuelven a destacarse como la causa principal de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, ya que significan el 73,17 % del total, frente al 26,83% de los vinculados a inversiones.

En cuanto a su tipología los más significativos son los vinculados a certificaciones correspondientes de las contrataciones municipales (53,09 % del total), expropiaciones (un 26,3%) y suministros energéticos y agua (9,4%).

5.- El análisis de la contratación municipal durante el ejercicio 2015 se ha realizado mediante el análisis de una muestra específica, cuya selección ha estado sometida a diferentes incidencias recogidas expresamente en el informe.

Los porcentajes de Observación Significativa alcanzan al 29,5% para el nº de elementos y al 41,7% para el gasto contratado. Como viene ocurriendo en los ejercicios anteriores, los factores más destacados que motivan dicha valoración han sido en primer lugar la ejecución de gastos omitiendo el procedimiento legalmente establecido y, particularmente sin autorización y disposición y/o sin fiscalización previa.

En parte de esos gastos se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria de unos gastos realizados en ejercicio cerrado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404



Además, dentro de este grupo se incluyen los gastos ocasionados por la prórroga extracontractual de contrataciones cuya vigencia había terminado y los derivados de suministros energéticos para los que no existía contrato en vigor.

Todos ellos han sido detectados en la fase de fiscalización plena por la Intervención General, que ha emitido el correspondiente informe de omisión y han sido llevados a reconocimiento del órgano competente según las Bases del presupuesto (Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local).

En relación a los datos de la contratación general del Ayuntamiento, por número de contrataciones, la figura más utilizada ha sido el contrato menor que concentra el 55,6 % del número de contrataciones globales seguido del procedimiento abierto (13,5 %). Si el criterio del análisis es el importe, las figuras más representativas serían el procedimiento abierto con un 27,9%, seguido de los encargos a contrata (17,4%)

- 6.- Por lo que se refiere al contrato analizado en este ejercicio 2015 que es el "Contrato de servicios de Protección del Medio Natural de la Devesa de L'Albufera de València" la vigencia del contrato finalizó el 18 de enero de 2015, continuándose la prestación del servicio sin cobertura contractual.

Por lo demás, la gestión se viene realizando adecuadamente sin que se hayan detectado otras incidencias significativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404

**ANEXO.- Tipificación de Incidencias**

TIPO de Valoración	ESTRATOS	DESCRIPCIÓN	LEGISLACIÓN VIGENTE
INVALORABLE	B, J	Falta de remisión de la documentación necesaria para el análisis del elemento	
INVALORABLE	B	Subvención pendiente de justificación estando dentro del plazo para la misma.	Art. 30 LGS
OBSERVACION NO SIGNIFICATIVA	J	Falta del conforme en la factura correspondiente	
OBSERVACION NO SIGNIFICATIVA	J	Falta de inclusión en el expediente de documentos significativos.	LCSP
OBSERVACION NO SIGNIFICATIVA	J	No se puede constatar que el material se suministrase en el plazo establecido en la resolución.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	Inadecuada imputación presupuestaria	Orden EHA/3565/2008
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	No figura en el presupuesto como subvención nominativa	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	Justificación insuficiente o inadecuada de la subvención.	LGS
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B, J	Gasto realizado prescindiendo del procedimiento legal establecido para su autorización y disposición.	TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	E, J	Proveedor repetitivo cuyo volumen de operaciones en el año supera el importe del contrato menor.	BEP
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	E	Gasto del ejercicio corriente, con crédito presupuestario, pero dispuesto sin respetar el procedimiento establecido.	TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	E	Omisión fiscalización de un gasto realizado en el ejercicio anterior	Art. 214 del TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	J	Gasto realizado prescindiendo del procedimiento establecido, superando las prórrogas previstas y sin la previa fiscalización	TRLRHL, LCSP
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	J	No consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas y la factura tiene fecha anterior a la certificación final	LCSP

**Descripción Textos Legales y normativa citada**

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones
RGLS	RD 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la LGS
TRLRHL	RDL 2/2004 5 marzo aprobando Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales
TRLCAP	RDL 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LJCA	Ley 39/1998, de 13 de Julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJAP	Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
TRLCSP	RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público
GSCPC	Guía sobre contratación pública y competencia (Comisión Nacional de la Competencia) Madrid 27/04/2010

Tipificaciones 2015-int.xls

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/09/2016	ACCVCA-120	7300437825152439404